



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A. NOTAS DE DESGLOSE

I. Notas al Estado de Situación Financiera.

1. Activo.

1.1. Efectivo y equivalentes.

Los saldos en cuentas bancarias y los excedentes de efectivo o disponibilidades financieras que se tienen en inversión al cierre del periodo que se informa, se integran de la siguiente manera:

Institución Financiera	Saldo en Bancos	Saldo en Inversiones:	
		Menor a 90 días	Mayor a 90 días
Banorte, S.A. Cta. No. 0563579069	\$32,530.00	\$0.00	\$0.00
Total	\$32,530.00	\$0.00	\$0.00

1.2. Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir:

A continuación, se enlistan las cuentas por cobrar registradas en los activos circulantes de este H. Congreso al cierre del periodo que se informa, agrupado por rubro y antigüedad del saldo, como sigue:

a) Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes:

Nombre	SALDO	PLAZO 90 DÍAS
TOTAL	\$717,296.00	\$717,296.00
DEUDORES DIVERSOS	527,796.00	527,796.00
FONDO REVOLVENTE	24,500.00	24,500.00
ANTICIPO SUELDOS FINANZAS	165,000.00	165,000.00

b) Derechos a recibir Bienes o Servicios:

Nombre	SALDO	PLAZO 90 DÍAS
DERECHO A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$178,498.00	\$178,498.00
ANTICIPOS A PROVEEDORES	178,498.00	178,498.00

1.3. Bienes Muebles.

Los activos no circulantes de este H. Congreso se registran a su costo de adquisición, por tal motivo el saldo que se presenta en el rubro de bienes inmuebles, reflejan el costo histórico de dichos activos; el saldo al 31 de diciembre de 2018 se encuentra integrado de la siguiente manera:

Nombre	SALDO
BIENES MUEBLES	\$ 7,832,343.00
MOBILIARIO Y EQUIPO OFICINA	4,054,153.00
BIENES DE SERVICIOS GENERALES	194,546.00
MAQUINAS Y EQUIPO DE COMPUTO	2,956,743.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	381,500.00
EQUIPO DE SONIDO	41,267.00
MOBILIARIO SALA DE SESIONES	116,987.00
EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES	87,147.00



2. Pasivo.

2.1. Cuentas por pagar.

Respecto de las obligaciones a cargo del H. Congreso, se enlistan los pasivos circulantes que se tienen registrados al cierre del periodo que se informa, agrupadas por cuenta de mayor y antigüedad del saldo, tal y como se muestra a continuación:

Nombre	SALDO	PLAZO 90 DÍAS
CUENTAS POR PAGAR CORTO PLAZO	\$2,680,774.00	\$2,680,774.00
ACREEDORES DIVERSOS	1,853,932.00	1,853,932.00
PROVEEDORES	826,842.00	826,842.00

II. NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

a) Notas al Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio.

1.1. Ingresos

Los ingresos de efectivo que recibe este H. Congreso, y que destina para el ejercicio de sus atribuciones constitucionales, básicamente, provienen de los recursos presupuestarios previstos en el Presupuesto de Egresos del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, mismos que recibe a través de transferencias que efectúa la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur a la cuenta bancaria del H. Congreso destinada para tal efecto, de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario.

Al respecto, se presentan los ingresos obtenidos durante el periodo que se informa, agrupados por tipo, siendo los siguientes:

Ingresos	Monto
Participaciones	\$214,000,000.00
Otros ingresos, derivados de la ampliación de Ingresos Excedentes	15,704,830.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	14,270,209.00
Ingresos Financieros	5,690.00
Total	\$243,980,729.00

1.2. Gastos y Otras Pérdidas.

a) Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Los gastos manifestados en los estados financieros son destinados exclusivamente para el ejercicio de sus atribuciones constitucionales, y están clasificados como sigue:

Egresos	Monto
Servicios Personales	\$170,442,918.00
Materiales y Suministros	11,442,669.00
Servicios Generales	25,553,941.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	29,730,142.00
Deuda Pública	2,505,023.00
Total	\$239,674,693.00

III. NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA



A continuación se resume el comportamiento de la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores, mediante el que se explica la procedencia de las modificaciones al patrimonio generado de dicha cuenta.

Saldo al 01 de Enero de 201	1,750,448.00
Más: Reclasificación del Resultado de Ejercicios anteriores	23,409.00
Subtotal:	1'773,857.00
Más: Resultado del ejercicio 2018	4,306,036.00
Saldo al 31 de Diciembre de 2017	6,079,893.00

Derivado del proceso de verificación de activos circulante, activos fijos y pasivos circulantes, se concilian los saldos de las cuentas ocasionando una rectificación a resultado de ejercicios anteriores.

IV. NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

1. Flujos de Efectivo por Actividades de Operación.

1.1. Efectivo y Equivalentes

El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo, en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

Concepto	2018	2017
Efectivo en Bancos/Tesorería	\$32,530.00	-\$ 575,876.00
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	0.00	0.00
Total de Efectivo y Equivalentes	\$ 32,530.00	-\$ 575,876.00

Se adquirieron bienes muebles como a continuación se detalla:

Concepto	Costo	% Subsidio de Capital
Mobiliario y Equipo de Oficina	\$472,166.00	0 %
Equipo de Computo	1,556,634.00	0 %
Total	\$ 2,028,800.00	

Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios. A continuación se presenta un ejemplo de la elaboración de la conciliación.

	2018	2017
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	4,306,036.00	X
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo.		
Depreciación	X	X
Amortización	X	X
Incrementos en las provisiones	X	X
Incremento en inversiones producido por revaluación	(X)	(X)
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo	(X)	(X)
Incremento en cuentas por cobrar	(X)	(X)
Partidas extraordinarias	(X)	(X)

Las cuentas que aparecen en el cuadro anterior no son exhaustivas y tienen como finalidad ejemplificar el formato que se sugiere para elaborar la nota.



V. CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES.

PODER LEGISLATIVO		
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 (Cifras en pesos)		
1. Ingresos Presupuestarios		\$ 243,975,039.00
2. Más ingresos contables no presupuestarios		0.00
Incremento por variación de inventarios	0.00	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0.00	
Disminución del exceso de provisiones	0.00	
Otros ingresos y beneficios varios	0.00	
Otros ingresos contables no presupuestarios	5,690.00	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		0.00
Productos de capital	0.00	
Aprovechamientos capital	0.00	
Ingresos derivados de financiamientos	0.00	
Otros Ingresos presupuestarios no contables	0.00	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		\$ 243,980,729.00

PODER LEGISLATIVO		
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
1. Total de egresos (presupuestarios) (Cifras en pesos)		\$ 241,703,493.00
2. Menos egresos presupuestarios no contables		2,028,800.00
Mobiliario y equipo de administración	2,028,800.00	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
Vehículos y equipo de transporte	0.00	
Equipo de defensa y seguridad	0.00	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	



Activos biológicos - Bienes inmuebles	0.00	
Activos intangibles - Obra pública en bienes propios	0.00	
Acciones y participaciones de capital	0.00	
Compra de títulos y valores - Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	0.00	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales - Amortización de la deuda pública	0.00	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	0.00	
Otros Egresos Presupuestales No Contables	0.00	
3. Más Gasto Contables No Presupuestales		0.00
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	0.00	
Provisiones	0.00	
Disminución de inventarios	0.00	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0.00	
Aumento por insuficiencia de provisiones	0.00	
Otros Gasto	0.00	
Otros Gastos Contables No Presupuestales	0.00	
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		\$ 239,674,693.00

B. NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

No aplica.

C. NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción:

Los estados financieros del Poder Legislativo, provee de información financiera a los usuarios de la misma, al Congreso del Estado y a la ciudadanía.

El objetivo del presente documento es la revisión del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, y que deberán considerarse para la mayor comprensión de los estados financieros y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Congreso a las condiciones relacionadas con la información financiera dentro del periodo de gestión, además, de exponer aquellas políticas que podrán afectar la toma de decisiones en periodos posteriores.

2. Panorama Económico y Financiero:

Ninguna economía nacional puede sustraerse del complicado entorno económico mundial. La recesión que experimentan los países en la actualidad restringe y limita las posibilidades financieras de las naciones, por lo que, ante ese escenario, los gobiernos de todos los países deben ejercer estrictamente sus recursos disponibles y orientarlos a la satisfacción de las necesidades más importantes de sus habitantes. Nuestro país no es ajeno a esta situación y el Poder Legislativo representado en el Congreso de Estado no es la excepción ante las circunstancias económicas y financieras que afectan los entornos micro y macroeconómicos de México.

Hoy más que nunca, el manejo de las finanzas públicas y el gasto a cargo de los gobiernos de los tres ámbitos del país deben ceñirse a estrictas medidas de disciplina, racionalidad y austeridad, privilegiando la inversión productiva y el gasto social y disminuyendo significativamente el gasto corriente, para tales efectos, el Congreso del Estado emite de carácter anual, los Lineamientos Generales de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestal, que contempla las normas administrativas que permitan la aplicación eficiente de los recursos públicos asignados a esta entidad.

El Congreso del Estado como entidad de gobierno se encuentra afecto de las circunstancias macroeconómicas que prevalecen en el país, de tal forma, que para el ejercicio fiscal 2017, la Junta de Gobierno y Coordinación Política y la Comisión de Administración realizó un incremento al presupuesto del 2016 en un 4.91 % en el presupuesto del 2017.

Es por eso que el Congreso del Estado para el ejercicio de sus recursos, es de carácter primordial no solo ceñirse al presupuesto aprobado y autorizado aprobado por el Pleno del Congreso del Estado, si no establecer los mecanismos de control que permitan asegurar que dichos recursos sean aplicados de manera eficiente al objeto para el cual fueron aprobados.

3. Autorización e Historia:

a) Fecha de creación del ente

Al establecerse el sistema federal, ya como Estado Libre y Soberano, Baja California Sur eligió su Congreso Constituyente.

La primera acción del Congreso Constituyente fue ordenar que todas las autoridades civiles, militares, eclesiásticas y empleados del Estado reconocieran la soberanía e independencia de su Congreso y prestaran juramento de obedecer y hacer obedecer sus leyes, providencias y decretos.

El Congreso Constituyente dictó diversas leyes a partir de la fecha en que se instauró; las primeras leyes relacionadas con sus funciones y la representación republicana que, como uno de los Poderes del Estado se le había conferido.

Todo lo anterior deja ver la importancia del Congreso como representación popular en el inicio de la vida del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

b) Principales cambios en su estructura.

El Poder Legislativo no ha realizado cambios en su estructura.

4. Organización y Objeto Social:

a) Objeto social, y

b) Principal actividad.

Las atribuciones constitucionales del Poder Legislativo son:

I. Función Legislativa

En el ejercicio de la función legislativa, el Congreso del Estado desarrolla procesos jurídicos a efecto de dotar a los ciudadanos de leyes o decretos que permitan una convivencia armónica dentro de un marco de derecho y seguridad que fomente el bien ser y el bien estar de todos y cada uno de los Sudcalifornianos, es así que cada producto legislativo que el Congreso del Estado genera, debe estar directamente vinculado a la obtención de beneficios reales para los ciudadanos a los que representamos los legisladores.

El derecho, el sistema jurídico, es en esencia dinámico, no escapa de la evolución y cambios acelerados de nuestra sociedad, por lo que en el ejercicio de la función legislativa las diputadas y diputados nos damos a la tarea de responder a los requerimientos que la sociedad plantea, requerimientos de índole normativo que coadyuvan con el desarrollo armónico de la población sudcalifornianos fortaleciendo el estado de derecho.

El procedimiento legislativo constituye una parte fundamental del trabajo sustantivo que desarrolla el Congreso del Estado, a través de dicho procedimiento se genera, con base en la pluralidad de voluntades, una voluntad general que expresa el parecer del órgano legislativo y que es en consecuencia la actualización del principio democrático, transformado en ley.

Los parlamentarios en dicho procedimiento encontramos mecanismos que racionalizan la toma de decisiones; es decir, el funcionamiento del Congreso será jurídica y políticamente correcto si los legisladores cumplimos con las reglas de fondo y forma que nos impone la legislación vigente y las demandas de una sociedad responsable y participativa del quehacer público.

La actualización de la legislación vigente en el Estado, es un apartado fundamental que se contempla expresamente en el Proyecto de Presupuesto que se remite. Se prevén las erogaciones necesarias para sustentar el desarrollo del proceso legislativo a través de todos los actos o etapas que lo integran: desde la formulación y presentación de la iniciativa hasta su remisión al titular del Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación.

Así las cosas, se plantea la necesidad de formular iniciativas de leyes o decretos, el estudio y análisis de las que presenten el Ejecutivo del Estado, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, los Ayuntamientos y los ciudadanos que reúnan los requisitos necesarios para ejercer el derecho de iniciativa popular.

La dinámica social exige un proceso de evolución continua, acorde a las imperantes condiciones democráticas y a las expectativas ciudadanas; para ello, el órgano de gobierno cuenta con facultades que son vigentes en sentido amplio. De acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, el órgano de gobierno del Poder Legislativo establece los lineamientos y las directrices para la conducción de los objetivos y la agenda legislativa del Congreso del Estado. El trabajo de las Comisiones Legislativas ha evolucionado en razón de las necesidades sociales, por lo que su competencia responde a estas demandas y para ello deben contar con los insumos necesarios.

Las Comisiones Legislativas son los espacios en los cuales el Congreso realiza el trabajo legislativo fundamental, para analizar, discutir y proponer el contenido de las normas jurídicas; normas que deben ser pertinentes y responder a los requerimientos sociales de desarrollo armónico, económico, sustentable y con respeto al Estado de Derecho.

A partir del apoyo técnico, administrativo, material y humano que se brinde a las Comisiones Legislativas, de acuerdo a los programas que se describen en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo, se considera que el óptimo desempeño de aquéllas redundará en el cumplimiento de los objetivos del Congreso del Estado.

II. Función de Fiscalización

La facultad de fiscalización corresponde al Congreso del Estado, el cual para su cabal cumplimiento se apoya en un ente denominado por la Constitución Política para el Estado, como Auditoría Superior del Estado, estableciéndose en dicho ordenamiento las bases generales de su marco de actuación. Dicha función de fiscalización tiene como finalidad verificar y contribuir a un adecuado, responsable y legal ejercicio del gasto público.

A partir de la creación La Auditoría Superior del Estado, la fiscalización sobre el origen, empleo y aplicación de los recursos públicos que realizan los Poderes del Estado, los ayuntamientos, los organismos autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal y, en su caso, los particulares, se materializa y consolida con el sustento jurídico necesario; pues dicha función debe realizarse por la Auditoría Superior del Estado con autonomía técnica, de gestión y presupuestaria, en los términos de la Constitución Política del Estado, la Ley de Fiscalización Superior del Estado y los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

En el ejercicio de esta función técnica, resulta indispensable que La Auditoria Superior del Estado desarrolle con eficacia y eficiencia las atribuciones que tiene encomendadas. Por ello, en cumplimiento de tales atribuciones debe realizar actividades de planeación y ejecución de auditorías, de acuerdo a su programa anual y a las que determine el Congreso.

Con el actual esquema de fiscalización, resulta indispensable realizar acciones de supervisión en campo, visitas, inspecciones y verificaciones, elaboración y revisión de pliegos de observaciones, formulación de observaciones y recomendaciones en relación a la gestión financiera de los sujetos de fiscalización, elaboración de dictámenes e informe de resultados, así como el puntual seguimiento respecto al cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la Auditoria Superior del Estado a los sujetos de fiscalización, coadyuvando de esta manera al cumplimiento de la tarea fundamental de vigilancia y fiscalización que la Constitución Política del Estado asigna al Poder Legislativo.

La Auditoria Superior del Estado debe cumplir a cabalidad su encomienda, por ello en el Presupuesto de Egresos se contemplan las previsiones necesarias que se destinarán de manera directa a la función de fiscalización, como lo es el implementar un programa de profesionalización continua, fortaleciendo los esquemas de capacitación del personal que, en campo, materializa esta función, asimismo se contempla el dotar a estos servidores públicos de los recursos necesarios que les permitan desarrollar de forma adecuada y profesional la función de fiscalización.

III. Función de Representación

Las diputadas y diputados que integramos H. Congreso reafirmamos nuestro compromiso de representar efectivamente el interés general en la toma de decisiones que corresponden al Poder Legislativo del Estado, considerando la integración efectiva de los diversos sectores de la sociedad, quienes nos han encomendado la trascendente misión de representar sus intereses dentro del Congreso del Estado y en general dentro del Poder Público de Baja California Sur.

Para el cumplimiento de esta función representativa, el Poder Legislativo debe contar con los recursos necesarios que coadyuven para que las Diputadas y los Diputados realicen sus acciones de gestión y representación social, ya sea en lo individual como al integrar las Comisiones Legislativas; teniendo a su alcance los requerimientos materiales y humanos que sean posibles para realizar su labor de manera eficaz y oportuna en beneficio de la población en general, pero invariablemente, estos recursos se aplicarán bajo los criterios de austeridad y racionalidad que nos hemos fijado.

IV. Transparencia y acceso a la información pública

Las relaciones entre el poder político y los ciudadanos reclaman la transparencia. Ésta es una exigencia legítima e incluso, necesaria para el buen funcionamiento del Estado; en donde el poder sea sujeto de control y éste se ejerza según las normas previamente establecidas.

La delegación de poder de los ciudadanos a sus representantes presupone la posibilidad de conocer, valorar, y en su caso, sancionar su proceder. Esto es aplicable tanto para los representantes electos, cuya función es tomar decisiones políticas, como para los funcionarios, que deben llevar a la práctica tales decisiones.

El principio de publicidad exige que el poder público sea controlable, y ha añadido que la forma de gobierno en la que el control pueda llevarse a cabo es la democracia; el Poder Legislativo del Estado cumple con el citado principio, es así que en cumplimiento de las obligaciones que, en materia de transparencia, le imponen los distintos ordenamientos legales, atiende por conducto de la Unidad de Acceso a la Información Pública, los requerimientos ciudadanos en esta materia, transparentando el ejercicio de la función pública de las Diputadas y los Diputados, con la limitante que legalmente se encuentra establecida respecto a datos personales, información reservada o confidencial.

c) Ejercicio fiscal

El presente informe corresponde al ejercicio fiscal de Enero a Diciembre de 2018.

d) Régimen jurídico.

Poder Legislativo Constitucional del Estado Baja California Sur.

e) Consideraciones fiscales del ente:

De conformidad con lo dispuesto en el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente, el H. Congreso del Estado de Baja California Sur no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta y solo tiene las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, en términos de Ley.

f) Estructura organizacional básica.

No aplica

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario.

No aplica

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

El Poder Legislativo ha observado en tiempo y forma las normas y disposiciones que ha emitido el CONAC así como las disposiciones afectas a la Contabilidad Gubernamental.

El Poder Legislativo tiene implementado el sistema SIA, en el cual integró los procesos logísticos para una afectación contable y presupuestal en tiempo real.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

La Contabilidad del Poder Legislativo se realiza con base acumulativa, registrando las operaciones y los eventos económicos a valor histórico.

c) Postulados básicos.

El sistema de contabilidad gubernamental del Poder Legislativo se encuentra sustentado en los postulados básicos de contabilidad gubernamental, el registro de sus operaciones, y la elaboración y presentación de sus estados financieros.

d) Normatividad supletoria.

No aplica

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

-Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

No aplica

-Plan de implementación:

No aplica

-Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

No aplica

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

a) Actualización:

No aplica

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

No aplica



c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:
No aplica

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:
No aplica

e) Beneficios a empleados:
Los beneficios a los empleados están estipulados en las leyes locales, en el Estatuto del Servicio Civil de Carrera de los Servidores Públicos del Poder Legislativo así como en los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Poder Legislativo.

f) Provisiones:
No aplica.

g) Reservas:
No aplica

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:
No aplica

i) Reclasificaciones:
No aplica

j) Depuración y cancelación de saldos:
No aplica

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

a) Activos en moneda extranjera:
No aplica

b) Pasivos en moneda extranjera:
No aplica

c) Posición en moneda extranjera:
No aplica

d) Tipo de cambio:
No aplica

e) Equivalente en moneda nacional:
No aplica

8. Reporte Analítico del Activo:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:
El Poder Legislativo aplicó los criterios establecidos por el CONAC para la depreciación, así como los criterios para determinar la vida útil y los porcentajes de depreciación recomendados en los lineamientos.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:
El Poder Legislativo se encuentra en proceso de establecer las normas particulares en el tema de los activos, al amparo de las reglas generales y específicas emitidas por el CONAC.



c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:
No aplica

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:
No aplica

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:
No aplica

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:
No aplica

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:
No aplica

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:
No Aplica

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:
No aplica

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:
No aplica

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:
No aplica

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:
No aplica

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:
No aplica

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

a) Por ramo administrativo que los reporta:
No aplica

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:
No aplica

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Los ingresos obtenidos y recaudados por el Poder Legislativo están contenidos en la Ley de Presupuesto General de Egresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2014. Adicionalmente registra ingresos por concepto de rendimientos financieros de sus cuentas bancarias y sus inversiones, así como ingresos por conceptos extraordinarios.

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

No aplica

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

No aplica

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

No aplica

12. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

No aplica

13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

El Poder Legislativo, en este ejercicio 2017 pretende incluir otras áreas para que utilicen el SIA, de tal forma que sean más eficientes los procesos administrativos.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

No se reporta alguna para el periodo que se informa.

14. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Ninguna para el periodo que se reporta.

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

No se reporta alguno para el periodo que se informa.

16. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

No aplica.